

RIO GALLEGOS, 06 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.434/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 obra Nota N° 070/09 interpuesta por la Jefa de la Biblioteca "Malvina PERAZO" – Bibl. Mónica REYES;

QUE mediante la misma propone reglamentar el uso de los locker guarda bolsos;

QUE dicho requerimiento se funda en el hecho de que el sistema de estanterías abiertas y libre acceso de los usuarios a los libros, implementado en dicha área desde el año 2001, implica establecer ciertas medidas de seguridad para prevenir y evitar, en lo posible, el hurto del material bibliográfico;

QUE la biblioteca ha habilitado gradualmente y desde su implementación medidas de seguridad, tales como utilización de sistemas de seguridad para libros que detectan, mediante alarmas, la salida de materiales no autorizados, prohibición del ingreso de los usuarios a las estanterías con bolsos, mochilas, camperas y demás elementos personales;

QUE para complementar las medidas de seguridad se han adquirido DOS (2) armarios guarda bolsos, con DIECIESEIS (16) casilleros cada uno, a fin de que los usuarios depositen allí sus pertenencias, antes de ingresar a la Sala de Lectura;

QUE existentes antecedentes similares en otras universidades nacionales;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria ha tomado la intervención de su competencia, avalando la presente propuesta;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- REGLAMENTAR el uso de los locker guarda bolsos en la Biblioteca "Malvina PERAZO", conforme a las pautas establecidas en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefa de la Biblioteca, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO BUNCO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

541

ES FOLIO 1 DE 1  
RÍO GALLEGOS, ...06...OCT...2009.

Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG

ANEXO I

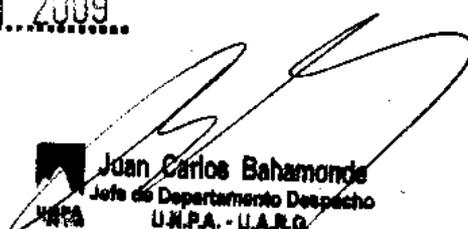
REGLAMENTACION PARA EL USO DE LOS LOCKER GUARDA BOLSOS

- 1) El Mostrador de Informes tendrá bajo su exclusivo control todas las llaves de los candados correspondientes a los guarda bolsos.
- 2) Las llaves se guardarán en un mueble especialmente diseñado para tal fin.
- 3) Cada casillero guarda bolsos tendrá su correspondiente candado colocado y cerrado.
- 4) El usuario que necesite utilizar un guarda bolsos deberá solicitar una llave en el Mostrador de Informes y dejar una tarjeta que lo identificará como usuario y que le será entregada por única vez.
- 5) Sólo bajo presentación de la mencionada tarjeta, el personal del área le entregará la llave del guarda bolsos, reteniendo la misma que quedará en el lugar de la llave correspondiente, mientras dure su estadía en la Biblioteca.
- 6) Cuando el usuario se retire de la Biblioteca, deberá devolver la llave y el candado al personal del área, quien le devolverá la tarjeta correspondiente y procederá a colocar nuevamente el candado en el casillero que corresponda.
- 7) En el caso de que el usuario haya perdido la llave de su casillero, se le aplicará una sanción por pérdida de llave/candado.
- 8) Si para la hora de cierre de la Biblioteca se encontrara algún casillero cerrado y la llave/candado correspondiente no hubiera sido devuelta, se aplicará al usuario responsable una sanción por uso indebido de guarda bolsos. Si luego de dos días de la fecha del incidente, el casillero continuara cerrado, el personal lo abrirá con su copia y retirará los elementos allí encontrados para liberarlo.
- 9) En ambos casos (pérdida de llave/candado y uso indebido), la sanción consistirá en abonar el monto correspondiente a un candado nuevo.
- 10) En el caso del punto 9 se entregará al usuario una factura por el importe recibido, en concepto de sanción, que se utilizará para la reposición de la llave/candado.
- 11) A partir de la implementación de este sistema, la Biblioteca no se hace responsable por la eventual pérdida o desaparición de los elementos depositados en los guarda bolsos.



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
RÍO GALLEGOS, ...06 OCT. 2009

541



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.